



po disolvente (generalmente la bencina) y que se llama miscella, evaporándose luego dicho disolvente y quedando el aceite como resto. Junto a ésta operación, se realiza también la refinación del aceite en la misma forma corriente que se practica para los aceites obtenidos por prensado. Conforme al invento, las fases del proceso de refinación que se refieren a la separación de las impurezas inorgánicas y orgánicas y que comprenden en algunos casos las sustancias colorantes, se realizan en la miscella, es decir, antes de la destilación del medio disolvente. La separación de las impurezas inorgánicas (por ejemplo cal, magnesia) y de las orgánicas (materiales viscosos) tienen lugar, por regla general, mediante un ácido, y la separación de las materias colorantes o carbón.



Se ha propuesto ya agregar un medio disolvente, por ejemplo, bencina además del ácido al aceite que haya de ser sometido a un tratamiento por un ácido concentrado, para conseguir de este modo que el aceite resulte mas fluido y que la reacción se lleve a cabo con mayor facilidad. Por el contrario, el presente invento se refiere a la miscella obtenida por la extracción de las semillas oleaginosas y se basa sobre el principio de que en los modos de tratamiento de la miscella empleados hasta ahora, las impurezas que todavía se presentan en el aceite después de destilado el medio disolvente, son transformadas en condiciones desfavorables para la elevación de temperatura que requiere la destilación, con lo cual, se resiente la calidad de los aceites y se dificulta su refinación subsiguiente. Ahora

bien, este inconveniente viene a ser remediado por el modo de tratamiento conforme a este invento.

Para la mejor comprensión del mismo, se da un ejemplo para la realización práctica del procedimiento, con referencia al dibujo que se acompaña.

La miscella obtenida por la extracción se conduce al recipiente -b- a través de tubo -a-. A continuación, se agrega ácido muriético diluido a través de la tubería -c- agitando luego el todo fuertemente. Cuando cesa esta agitación, el ácido y las impurezas se depositan en la parte inferior del recipiente en donde se dejan. Después se lava con el agua que se conduce por -d-. Terminado el lavado de la miscella, se deja depositar el contenido y se separa por decantación la miscella, del agua acidulada. Luego, se introduce la miscella en el recipiente -e- en el cual se verifica el tratamiento por la tierra o carbón. Claro está que el tratamiento en -b- y -e- puede llevarse a cabo también en un aparato simultánea o sucesivamente. En algunos casos, puede prescindirse del tratamiento por el ácido en -b-. Entonces, se sacarán las impurezas del aparato -e- por la acción de la tierra o del carbón o por una mezcla de ambos cuerpos.

Acto seguido, se comprime el contenido de -e- por medio de la bomba -f- a través de la prensa de filtro -g-. La miscella corre por el conducto -h- al destilador -i-. La tierra o carbón que contienen aún algunas cantidades de miscella, es retenida en la prensa del filtro. Para recuperar la tierra o carbón remanentes en la misceria, se inyec-





ta a través de la misma por una bomba una suficiente cantidad de disolvente que se suca del recipiente -k- separando finalmente de un modo apropiado el medio disolvente que retengan aún el carbón o la tierra soplándolos por medio del vapor. En el destilador -i- se vaporiza el medio disolvente por la adición de calor mediante el serpentín de caldeo l, conduciéndose luego los vapores del medio disolvente por el conducto -m- a un refrigerador de cualquier forma de construcción apropiada. El aceite, remanente en -i- es conducido por el conducto -n- a un segundo destilador -c- en el cual después de elevarse convenientemente la temperatura por la calefacción, tiene lugar la destilación del ácido graso para la neutralización del aceite en el vacío. De esta suerte se consigue la ventaja de que el caldeo del aceite en -i- beneficia al procedimiento de destilación del ácido graso. En algunos casos, puede prescindirse del recipiente especial -o- para la destilación de dicho ácido, la cual podrá realizarse también en -i- una vez terminada la destilación del medio disolvente. En este caso, habrá que disponer un conducto interior -p- que conduzca al condensador del ácido graso. Durante la destilación del medio disolvente, la válvula -q- permanece cerrada y la válvula -r- abierta. Para la destilación del ácido graso, se cierra la válvula -r- y se abre la válvula -q-.

Es conveniente en algunos casos emplear medios de oxidación en lugar del ácido diluido para el tratamiento de la miscella en -t-. De esta suerte, además de las impurezas que hay que separar por medio del ácido, pueden extraerse también sus-

tancias colorantes, lo cual representa una ventaja de importancia con relación a la ulterior refinación de algunas clases de aceites.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Alemania, el 15 de mayo de 1928, bajo el número M.104,821 IV/23a, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

- o - N O T A - o -

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º. - Un procedimiento para el tratamiento de los aceites obtenidos por extracción, caracterizado por el hecho de realizarse la refinación hasta la neutralización en la miscella, es decir, antes de expulsarse el medio disolvente.

2º. - Un procedimiento, según lo reivindicado en el punto 1º., caracterizado por el hecho de que los materiales viscosos contenidos en la miscella y las impurezas orgánicas, son separadas, por disolución en presencia de un ácido convenientemente diluido, realizándose después un tratamiento por la tierra o el carbón con el fin de separar los restos de ácido así como en algunos casos, las substancias colorantes que hayan podido quedar en el aceite durante su tratamiento por el ácido y realizándose por último la separación de la tierra o del carbón de la miscella por medio de filtración, después de lo cual, se desalaja por un medio disolvente puro la cantidad de miscella que haya podido quedar en el carbón o tierra separada.



3º. - Un procedimiento según lo reivindicado en los puntos 1º. y 2º., con una variante caracterizada por el hecho de que en lugar del tratamiento por el ácido diluido tiene lugar un tratamiento por medios de oxidación.

4º. - Un procedimiento según lo reivindicado en los puntos 1º. a 3º., caracterizado por el hecho de que después de la destilación del medio disolvente de la miscella, se lleva a cabo la neutralización por la destilación del ácido graso.

5º. - Un procedimiento según lo reivindicado en el punto 4º., caracterizado por el hecho de realizarse la destilación del medio disolvente y la del ácido graso sucesivamente en el mismo recipiente de destilación.

6º. - Un procedimiento para el tratamiento de los aceites obtenidos por extracción.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

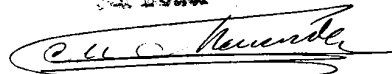
Esta Memoria consta de seis hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.

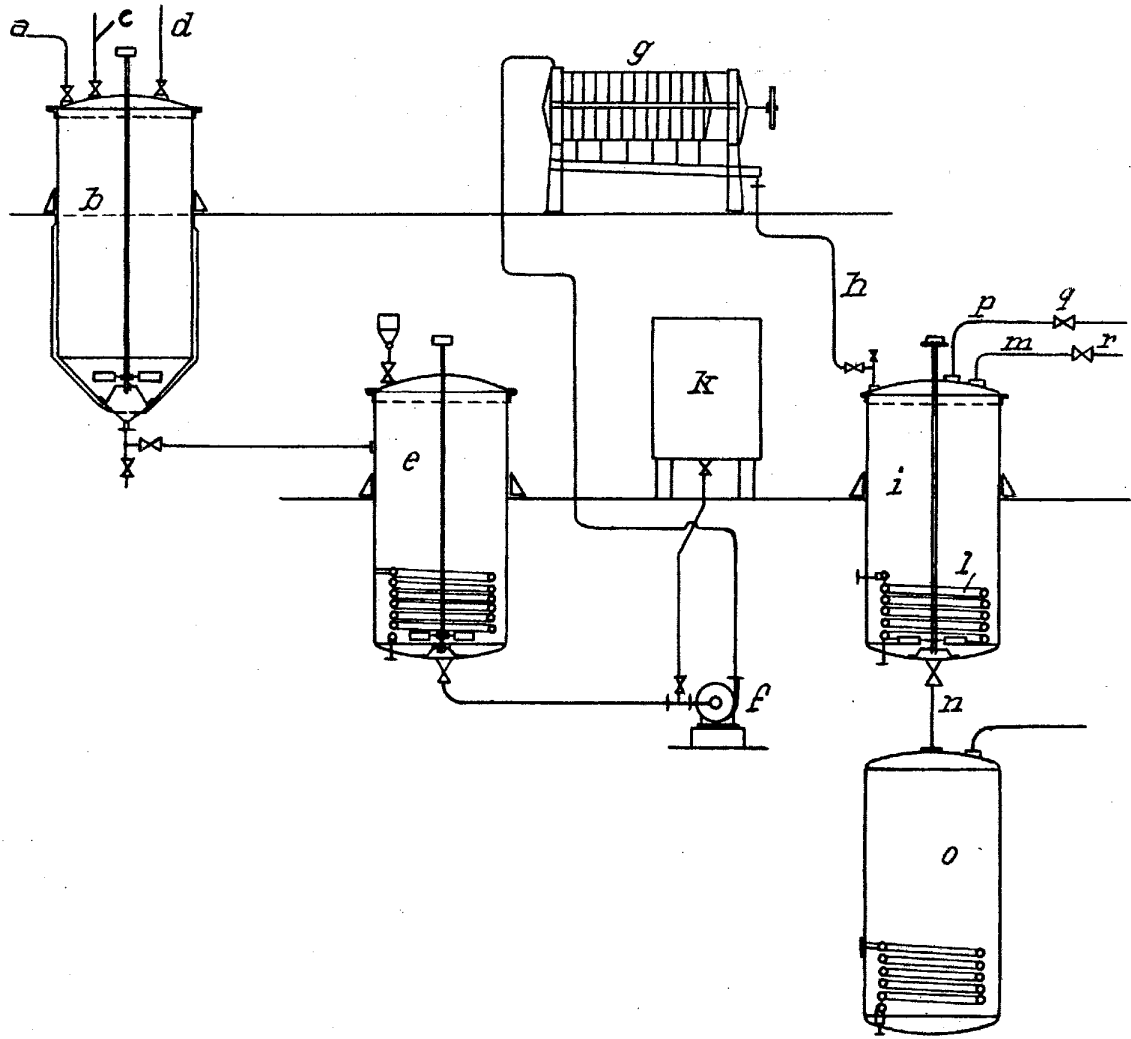
P. A.

Alberto de Eizabart

Por Poder



112.865



P.A.

*W. H. Howard*